ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

MINC-009-2026

OBJETO:

CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELEGADOS QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES DE NIVEL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.

MARZO DE 2026

ASPECTOS GENERALES.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual, se establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación que servirá para satisfacer la necesidad de la Entidad; El Municipio de la Unión, se permite hacer el presente análisis desde las diferentes perspectivas, teniendo en consideración que entrándose de un proceso de mínima cuantia, por regla general, el mismo se elaborará conforme a lo dispuesto en la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR" (Versión 2 del 24 de junio de 2024), expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que dispone:

> [...] En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos es necesario revisar **las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso**. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.
>
> Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal -por ejemplo, un software crítico para la actividad misional- o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELEGADOS QUE REPRESENTEN AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES DE NIVEL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.

Alcance del objeto contractual: Prestación del servicio por parte de una persona natural o jurídica legalmente habilitada, para realizar el traslado de los diferentes seleccionados, entrenadores y delegados del Municipio de La Unión a los municipios donde sean programadas las competencias o eventos deportivos, garantizando a la Administración Municipal y a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación condiciones adecuadas de oportunidad, seguridad, calidad y

continuidad en la prestación del servicio, que permitan la participación y representación del municipio en los eventos deportivos institucionales programados por el Ministerio del Deporte, Indeportes Antioquia, ligas o federaciones deportivas.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC:

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del año 2015, se clasifica el bien o servicio objeto del presente proceso en el cuarto grado de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
78111900	Transporte especial

2. CONDICIONES Y OBLIGACIONES.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	ORIGEN	DESTINO	BUS 40 PASAJEROS	BUSETA 24 PASAJEROS	BUSETA 19 PASAJEROS	BUSETA 14 PASAJEROS
1	LA UNION	ABEJORRAL				
2	LA UNION	ABRIAQUI				
3	LA UNION	ALEJANDRIA				
4	LA UNION	AMAGA				
5	LA UNION	AMALFI				
6	LA UNION	ANDES				
7	LA UNION	ANGELOPOLIS				
8	LA UNION	ANGOSTURA				
9	LA UNION	ANORI				
10	LA UNION	ANZA				
11	LA UNION	APARTADO				
12	LA UNION	ARBOLETES				
13	LA UNION	ARGELIA				
14	LA UNION	ARMENIA MANTEQUILLA				
15	LA UNION	BARBOSA				

ITEM	ORIGEN	DESTINO	BUS 40 PASAJEROS	BUSETA 24 PASAJEROS	BUSETA 19 PASAJEROS	BUSETA 14 PASAJEROS
16	LA UNION	BELMIRA				
17	LA UNION	BELLO				
18	LA UNION	BETANIA				
19	LA UNION	BETULIA				
20	LA UNION	BRICEÑO				
21	LA UNION	BURITICA				
22	LA UNION	CACERES				
23	LA UNION	CAICEDO				
24	LA UNION	CALDAS				
25	LA UNION	CAMPAMENTO				
26	LA UNION	CAÑASGORDAS				
27	LA UNION	CARACOLI				
28	LA UNION	CARAMANTA				
29	LA UNION	CAREPA				
30	LA UNION	CAROLINA DEL PRÍNCIPE				
31	LA UNION	CAUCASIA				
32	LA UNION	CHIGORODO				
33	LA UNION	CISNEROS				
34	LA UNION	CIUDAD BOLIVAR				
35	LA UNION	COCORNA				
36	LA UNION	CONCEPCION				
37	LA UNION	CONCORDIA				
38	LA UNION	COPACABANA				
39	LA UNION	DABEIBA				
40	LA UNION	DON MATIAS				
41	LA UNION	EBEJICO				
42	LA UNION	EL BAGRE				
43	LA UNION	EL CARMEN DE VIBORAL				
44	LA UNION	EL PEÑOL				

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ITEM	ORIGEN	DESTINO	BUS 40 PASAJEROS	BUSETA 24 PASAJEROS	BUSETA 19 PASAJEROS	BUSETA 14 PASAJEROS
45	LA UNION	EL RETIRO				
46	LA UNION	EL SANTUARIO				
47	LA UNION	ENTRERRIOS				
48	LA UNION	ENVIGADO				
49	LA UNION	FREDONIA				
50	LA UNION	FRONTINO				
51	LA UNION	GIRALDO				
52	LA UNION	GIRARDOTA				
53	LA UNION	GOMEZ PLATA				
54	LA UNION	GRANADA				
55	LA UNION	GUADALUPE				
56	LA UNION	GUARNE				
57	LA UNION	GUATAPE				
58	LA UNION	HELICONIA				
59	LA UNION	HISPANIA				
60	LA UNION	ITAGUI				
61	LA UNION	ITUANGO				
62	LA UNION	JARDIN				
63	LA UNION	JERICO				
64	LA UNION	LA CEJA				
65	LA UNION	LA ESTRELLA				
66	LA UNION	LA PINTADA				
67	LA UNION	LA UNION ZONA URBANO				
68	LA UNION	LIBORINA				
69	LA UNION	MACEO				
70	LA UNION	MARINILLA				
71	LA UNION	MEDELLIN				
72	LA UNION	MONTEBELLO				
73	LA UNION	MUTATA				
74	LA UNION	NARIÑO				

ITEM	ORIGEN	DESTINO	BUS 40 PASAJEROS	BUSETA 24 PASAJEROS	BUSETA 19 PASAJEROS	BUSETA 14 PASAJEROS
75	LA UNION	NECHÍ				
76	LA UNION	NECOCLI				
77	LA UNION	OLAYA				
78	LA UNION	PEQUE				
79	LA UNION	PTO BERRÍO				
80	LA UNION	PTO NARE				
81	LA UNION	PTO TRIUNFO				
82	LA UNION	PUEBLO RICO				
83	LA UNION	REMEDIOS				
84	LA UNION	RIONEGRO				
85	LA UNION	SABANALARGA				
86	LA UNION	SABANETA				
87	LA UNION	SALGAR				
88	LA UNION	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA				
89	LA UNION	SAN CARLOS				
90	LA UNION	SAN FRANCISCO				
91	LA UNION	SAN JERONIMO				
92	LA UNION	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA				
93	LA UNION	SAN LUIS				
94	LA UNION	SAN JUAN DE URABA				
95	LA UNION	SAN PEDRO MILAGROS				
96	LA UNION	SAN PEDRO DE URABÁ				
97	LA UNION	SAN RAFAEL				
98	LA UNION	SAN ROQUE				
99	LA UNION	SAN VICENTE				
100	LA UNION	SEGOVIA				
101	LA UNION	SONSON				
102	LA UNION	SOPETRAN				

ITEM	ORIGEN	DESTINO	BUS 40 PASAJEROS	BUSETA 24 PASAJEROS	BUSETA 19 PASAJEROS	BUSETA 14 PASAJEROS
103	LA UNION	SANTA BÁRBARA				
104	LA UNION	SANTA FE DE ANTIOQUIA				
105	LA UNION	SANTA ROSA DE OSOS				
106	LA UNION	STO DOMINGO				
107	LA UNION	TAMESIS				
108	LA UNION	TARAZA				
109	LA UNION	TARSO				
110	LA UNION	TITIRIBI				
111	LA UNION	TOLEDO				
112	LA UNION	TURBO				
113	LA UNION	URAMITA				
114	LA UNION	URRAO				
115	LA UNION	VALDIVIA				
116	LA UNION	VALPARAISO				
117	LA UNION	VEGACHI				
118	LA UNION	VENECIA				
119	LA UNION	YALI				
120	LA UNION	YARUMAL				
121	LA UNION	YOLOMBO				
122	LA UNION	YONDO				
123	LA UNION	ZARAGOZA				

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de transporte requerido por el Municipio, en los términos, hora y lugar previamente señalados por el supervisor del contrato.

2. Realizar el transporte de los deportistas, profesores, entrenadores y demás personas que tengan relación con el desarrollo de actividades deportivas, siguiendo todas las recomendaciones de seguridad y acatando las normas de tránsito vigentes.

3. Realizar el cubrimiento de las rutas establecidas por el Municipio, en los días y horarios previamente señalados por el supervisor del contrato.

   PARÁGRAFO. En caso de requerirse la prestación del servicio para una ruta no definida o no incluida en la invitación pública, el contratista deberá allegar al Municipio, previo a la prestación del servicio, una cotización técnicamente justificada, tomando como referencia los costos de los trayectos o municipios más cercanos incluidos en la invitación pública. Dicha cotización deberá contar con aprobación previa del supervisor del contrato, una vez efectuado el respectivo análisis de mercado.

4. Mantener los buses y/o busetas con los cuales prestará el servicio en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, y con la documentación vigente y al día, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás pólizas a que haya lugar, así como la habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte especial.

5. El contratista antes de prestar el servicio, deberá allegar al Municipio, copia de los documentos del vehículo o vehículos que se utilizaran para el trasporte, con el fin de que el supervisor del contrato verifique la vigencia de los mismos.

   PARAGRAFO: Si llegara a ocurrir una eventualidad mecánica con alguno de los vehículos, el contratista deberá garantizar que el servicio se preste en el menor tiempo posible, reemplazando el mismo, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Allegar al Municipio el documento donde conste la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. En los casos excepcionales en que se utilicen vehículos vinculados o asociados a otra empresa de transporte debidamente habilitada, se deberá contar con autorización previa del Municipio y allegar el respectivo convenio de colaboración empresarial, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Presentar, para cada servicio prestado, una planilla o relación de viaje en la que conste como mínimo: fecha del recorrido, destino o recorrido, tipo de vehículo y placa, nombre del funcionario que solicita el servicio, firma del funcionario, nombre del conductor, firma del conductor y número de usuarios transportados. Así:

FECHA RECORRIDO	*DESTINO (RECORRIDO)*	*TIPO DE VEHÍCULO Y PLACA*	*NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA EL SERVICIO*	*FIRMA DEL FUNCIONARIO*	*NOMBRE DEL CONDUCTOR*	*FIRMA DEL CONDUCTOR*

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

8. Radicar las facturas/cuentas de cobro por los servicios prestados con el respectivo certificado del supervisor de haber cumplido a satisfacción el servicio.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

12. Contar con disponibilidad para prestación del servicio de transporte terrestre, a cualquier hora del dia, todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos; sin que ello implique un valor adicional, habilitando una línea de teléfono o teléfono celular para tal efecto.

13. Contar con disponibilidad para prestar el servicio conforme a la programación de actividades deportivas y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, incluyendo, cuando se requiera, días sábados, domingos y festivos, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales distintos a los precios unitarios ofertados.

14. El contratista deberá mantener en absoluta reserva y confidencialidad las solicitudes realizadas.

15. Póliza de responsabilidad civil independiente de la relacionada con la modalidad del servicio, que cubra estrictamente los riesgos asociados al tipo de contrato.

16. Estará a cargo del contratista el pago de los peajes, el combustible y mantenimiento a todos los vehículos, así como el suministro de aceite, lubricación, eléctricos y sincronización oportuna, sanciones por infracciones y la totalidad de los costos por reparación, viáticos y manutención del conductor, parqueaderos y en general todos los gastos y costos asociados con el uso de los vehículos.

17. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán estar habilitados para la prestación del servicio de transporte especial, contar con placa blanca y portar el equipo de carretera y de atención de emergencias exigido por la normatividad vigente

18. Tratar a los usuarios con amabilidad y respeto.

19. Mantener al día todos los documentos exigidos por el Ministerio de Transporte y la normatividad vigente para la prestación del servicio, tanto de la empresa como de los vehículos y conductores que ejecuten el contrato. Los vehículos deberán contar con SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas y demás documentos de ley vigentes; y los conductores deberán portar licencia de conducción vigente

y acorde con la categoría del vehículo, así como los demás documentos exigibles para la prestación del servicio.

20. Verificar, antes de la prestación de cada servicio, que el vehículo asignado y el conductor cumplan con la totalidad de requisitos legales y reglamentarios para operar, incluyendo la vigencia de los documentos consultables en los sistemas oficiales correspondientes, así como la inexistencia de novedades que afecten la prestación del servicio. Igualmente, deberá portar el extracto del contrato o el documento equivalente exigido por la normatividad aplicable, cuando haya lugar.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN

El Municipio de la Unión, se obliga a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información, instrucciones y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, así como mantener la interlocución permanente y directa con el contratista.

3. Solicitar oportunamente la prestación del servicio de transporte, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y conforme a las condiciones definidas en el proceso contractual. Esta adición es coherente con el propio documento, que dice que el Municipio solicitará los transportes requeridos según la necesidad y que solo cancelará los servicios efectivamente requeridos.

4. Ejercer el control y la supervisión sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y expidiendo, a través del supervisor, las constancias o certificaciones de recibido a satisfacción cuando haya lugar. Esta adición ayuda a amarrar mejor la obligación del contratista de radicar la cuenta con certificado del supervisor.

5. Pagar al contratista en la forma y términos pactados, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se presente la factura o cuenta de cobro con sus soportes y exista disponibilidad presupuestal. Esto recoge y ordena lo que ya traen tus dos versiones.

3. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis del sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de la contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos y los bienes y/o servicios requeridos, detallados en las especificaciones técnicas. Lo

anterior, se hace para que el Municipio de la Unión, obtenga la mejor propuesta posible y seleccione al contratista más idóneo para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de un eventual incumplimiento por parte de éste.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de La Unión y por otras entidades, de cara a la consecución de objetos similares al del presente análisis, esto, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de dichos procesos y los proponentes adjudicatarios en ellos. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para esta contratación.

Dicho lo anterior, se analizó el histórico de procesos de selección adelantados por esta Entidad Territorial, así como por otras Entidades con características similares, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP; obteniendo los siguientes resultados:

b. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

Se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años:

NÚMERO DEL PROCESO	2025182PSSE
Entidad contratante	Municipio de la UNIÓN
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Objeto	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELEGADOS, QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES A NIVEL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.
Contratista	SERVICIOS VIP TRANSPORTE S.A.S
Cantidad de propuestas recibidas	

Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
Valor del contrato	$59.785.000

NÚMERO DEL PROCESO	MINC 026-2024
Entidad contratante	Municipio de la UNIÓN
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA ARTISTAS, PROFESORES, AGRUPACIONES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA A LOS DIFERENTES EVENTOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES
Contratista	SERVIPTRANS
Cantidad de propuestas recibidas	145 Días
Plazo de ejecución	Cuarenta y cinco (45) días
Valor del contrato	$ 39.740.000

NÚMERO DEL PROCESO	20230255PSSG
Entidad contratante	Municipio de la Unión
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS, PROFESORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.
Contratista	SERVIPTRANS
Plazo de ejecución	40 días
Valor inicial del contrato	$ 15.000.000

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

c. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años:

NÚMERO DEL PROCESO	CMC-SS-031-2025
Entidad contratante	MUNICIPIO DE MACEO
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y ORDEN ALEATORIO, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE"
Contratista	transportes nus sas
Plazo de ejecución inicial	243 (Días)
Valor inicial del contrato	$ 39.858.000

NÚMERO DEL PROCESO	CMC-SS-030-2025
Entidad contratante	UNICIPIO DE MACEO
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y ORDEN ALEATORIO, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE
Contratista	transportes nus sas
Plazo de ejecución inicial	8 (Meses)
Valor inicial del contrato	39.858.000

Se evidencia que la modalidad de selección mediante la cual se adelantó la mayor cantidad de procesos fue la mínima cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE

El valor que se estima para suplir la necesidad planteada en los estudios previos y con base en la que se desarrollan los presentes estudios, es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L/C. ($49.000.000),** y el mecanismo utilizado para estimar el valor de la presente, se basó en la proyección económica resultante del valor y del plazo de las últimas contrataciones en la materia objeto del

presente proceso, así como la consulta a proveedores de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio, así:

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ITEM	DESTINO	BUS 40PASAJEROS	BUSETA 24 PASAJEROS	BUSETA 19 PASAJEROS	BUSETA 14 PASAJEROS
1	ABEJORRAL	$ 2.538.049	$ 2.105.858	$ 1.766.270	$ 1.547.306
2	ABRIAQUI	$ 4.459.851	$ 3.720.157	$ 3.183.081	$ 2.904.484
3	ALEJANDRIA	$ 3.279.153	$ 2.822.471	$ 2.388.929	$ 2.107.812
4	AMAGA	$ 3.006.640	$ 2.567.858	$ 2.189.427	$ 1.913.616
5	AMALFI	$ 4.161.630	$ 3.550.237	$ 3.092.384	$ 2.774.478
6	ANDES	$ 3.806.229	$ 3.297.209	$ 2.703.072	$ 2.421.359
7	ANGELOPOLIS	$ 3.039.272	$ 2.631.509	$ 2.236.965	$ 2.000.483
8	ANGOSTURA	$ 4.054.397	$ 3.478.679	$ 2.993.884	$ 2.647.369
9	ANORI	$ 4.421.731	$ 3.765.179	$ 3.240.580	$ 2.880.559
10	ANZA	$ 3.248.188	$ 2.802.168	$ 2.354.264	$ 2.061.899
11	APARTADO	$ 5.282.696	$ 4.604.982	$ 4.061.542	$ 3.452.098
12	ARBOLETES	$ 6.728.269	$ 5.731.643	$ 5.050.208	$ 4.612.605
13	ARGELIA	$ 4.508.153	$ 3.855.208	$ 3.467.822	$ 3.212.044
14	ARMENIA MANTEQUILLA	$ 3.077.661	$ 2.581.587	$ 2.174.854	$ 1.888.996
15	BARBOSA	$ 2.728.453	$ 2.227.788	$ 1.861.612	$ 1.619.750
16	BELMIRA	$ 3.122.383	$ 2.683.956	$ 2.293.310	$ 1.998.270
17	BELLO	$ 2.299.988	$ 1.917.148	$ 1.594.109	$ 1.391.060
18	BETANIA	$ 3.567.026	$ 3.046.129	$ 2.477.563	$ 2.227.830
19	BETULIA	$ 3.890.232	$ 3.311.011	$ 2.853.546	$ 2.548.638
20	BRICEÑO	$ 2.370.627	$ 1.851.065	$ 1.642.911	$ 1.367.668
21	BURITICA	$ 3.494.647	$ 3.002.562	$ 2.552.783	$ 2.252.370
22	CACERES	$ 4.959.689	$ 4.318.866	$ 3.746.524	$ 3.410.912
23	CAICEDO	$ 3.534.384	$ 3.015.596	$ 2.566.365	$ 2.251.821
24	CALDAS	$ 2.513.813	$ 2.186.077	$ 1.817.025	$ 1.597.640
25	CAMPAMENTO	$ 3.373.683	$ 2.878.398	$ 2.487.739	$ 2.203.302
26	CAÑASGORDAS	$ 2.669.608	$ 2.269.712	$ 1.955.850	$ 1.745.581
27	CARACOLI	$ 4.082.995	$ 3.493.028	$ 2.995.291	$ 2.731.751
28	CARAMANTA	$ 2.741.101	$ 2.346.527	$ 2.008.556	$ 1.801.155
29	CAREPA	$ 5.320.449	$ 4.509.047	$ 3.967.149	$ 3.635.495

30	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	$ 3.526.137	$ 3.071.433	$ 2.577.191	$ 2.269.382
31	CAUCASIA	$ 5.296.471	$ 4.488.069	$ 3.940.433	$ 3.617.662
32	CHIGORODO	$ 5.239.029	$ 4.432.733	$ 3.911.171	$ 3.579.731
33	CISNEROS	$ 3.577.023	$ 3.033.659	$ 2.582.360	$ 2.300.206
34	CIUDAD BOLIVAR	$ 4.026.247	$ 3.446.747	$ 2.964.991	$ 2.660.117
35	COCORNA	$ 2.651.556	$ 2.299.253	$ 1.919.975	$ 1.668.249
36	CONCEPCION	$ 3.033.550	$ 2.611.118	$ 2.194.268	$ 1.944.630
37	CONCORDIA	$ 3.174.602	$ 2.729.126	$ 2.312.381	$ 2.053.664
38	COPACABANA	$ 2.510.550	$ 2.188.817	$ 1.819.514	$ 1.599.100
39	DABEIBA	$ 3.120.922	$ 2.667.599	$ 2.299.660	$ 2.062.279
40	DON MATIAS	$ 2.858.194	$ 2.518.544	$ 2.071.849	$ 1.820.461
41	EBEJICO	$ 2.940.784	$ 2.542.522	$ 2.138.690	$ 1.870.529
42	EL BAGRE	$ 5.392.512	$ 4.585.095	$ 4.029.067	$ 3.675.131
43	EL CARMEN DE VIBORAL	$ 1.723.556	$ 1.505.798	$ 1.215.841	$ 1.041.119
44	EL PEÑOL	$ 2.633.492	$ 2.282.169	$ 1.909.141	$ 1.677.889
45	EL RETIRO	$ 1.690.729	$ 1.477.963	$ 1.191.781	$ 1.016.137
46	EL SANTUARIO	$ 2.235.175	$ 1.943.890	$ 1.600.151	$ 1.367.190
47	ENTRERRIOS	$ 3.031.921	$ 2.611.651	$ 2.202.551	$ 1.956.595
48	ENVIGADO	$ 2.458.016	$ 2.064.492	$ 1.695.171	$ 1.489.521
49	FREDONIA	$ 3.081.393	$ 2.742.926	$ 2.240.432	$ 1.949.909
50	FRONTINO	$ 3.181.274	$ 2.713.295	$ 2.340.950	$ 2.102.859
51	GIRALDO	$ 2.708.573	$ 2.320.315	$ 1.993.444	$ 1.745.978
52	GIRARDOTA	$ 2.641.266	$ 2.298.913	$ 1.920.055	$ 1.684.915
53	GOMEZ PLATA	$ 2.417.935	$ 2.076.968	$ 1.763.010	$ 1.543.193
54	GRANADA	$ 2.389.434	$ 2.073.453	$ 1.698.088	$ 1.485.637
55	GUADALUPE	$ 3.749.765	$ 3.215.498	$ 2.744.251	$ 2.419.707
56	GUARNE	$ 1.753.177	$ 1.538.814	$ 1.236.443	$ 1.049.197
57	GUATAPE	$ 3.609.459	$ 3.094.855	$ 2.638.584	$ 2.338.652
58	HELICONIA	$ 2.776.976	$ 2.408.243	$ 2.009.690	$ 1.742.746
59	HISPANIA	$ 3.590.439	$ 3.134.674	$ 2.496.135	$ 2.240.413
60	ITAGUI	$ 2.459 032	$ 2.067.823	$ 1.698.250	$ 1.491.605

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

61	ITUANGO	$ 3.725.300	$ 3.174.166	$ 2.754.496	$ 2.434.342
62	JARDIN	$ 4.307.896	$ 3.681.406	$ 3.167.341	$ 3.012.191
63	JERICO	$ 4.004.515	$ 3.428.212	$ 2.939.600	$ 2.627.137
64	LA CEJA	$ 1.731.420	$ 1.509.421	$ 1.210.721	$ 1.034.458
65	LA ESTRELLA	$ 2.581.064	$ 2.244.140	$ 1.868.210	$ 1.645.236
66	LA PINTADA	$ 3.296.215	$ 2.835.417	$ 2.457.096	$ 2.152.062
67	LA UNION ZONA URBANO	$ 1.212.853	$ 1.009.117	$ 769.827	$ 610.964
68	LIBORINA	$ 2.388.443	$ 2.093.147	$ 1.742.432	$ 1.547.799
69	MACEO	$ 2.745.512	$ 2.351.215	$ 2.012.505	$ 1.801.088
70	MARINILLA	$ 1.753.157	$ 1.538.827	$ 1.236.478	$ 1.049.638
71	MEDELLIN	$ 2.136.924	$ 1.860.545	$ 1.525.539	$ 1.310.049
72	MONTEBELLO	$ 2.903.812	$ 2.499.454	$ 2.102.931	$ 1.864.094
73	MUTATA	$ 4.840.217	$ 4.167.576	$ 3.597.912	$ 3.254.754
74	NARIÑO	$ 3.613.018	$ 3.111.357	$ 2.742.602	$ 2.487.070
75	NECHÍ	$ 8.256.222	$ 7.254.198	$ 6.292.103	$ 5.818.292
76	NECOCLI	$ 6.219.067	$ 5.462.505	$ 4.745.107	$ 4.315.752
77	OLAYA	$ 2.174.622	$ 1.857.381	$ 1.517.983	$ 1.321.554
78	PEQUE	$ 3.328.627	$ 2.842.231	$ 2.454.179	$ 2.207.253
79	PTO BERRÍO	$ 5.520.492	$ 4.731.870	$ 4.114.067	$ 3.724.627
80	PTO NARE	$ 5.427.031	$ 4.653.456	$ 4.042.437	$ 3.697.346
81	PTO TRIUNFO	$ 4.794.132	$ 4.095.500	$ 3.537.117	$ 3.185.261
82	PUEBLO RICO	$ 2.552.767	$ 2.185.277	$ 1.829.297	$ 1.593.785
83	REMEDIOS	$ 3.147.517	$ 2.688.040	$ 2.316.831	$ 2.076.071
84	RIONEGRO	$ 1.687.500	$ 1.538.599	$ 1.236.286	$ 1.049.470
85	SABANALARGA	$ 3.672.069	$ 3.126.798	$ 2.712.831	$ 2.440.842
86	SABANETA	$ 2.457.392	$ 2.064.705	$ 1.695.350	$ 1.490.567
87	SALGAR	$ 3.598.373	$ 3.087.212	$ 2.630.737	$ 2.286.044
88	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	$ 2.806.142	$ 2.403.433	$ 2.059.112	$ 1.819.057
89	SAN CARLOS	$ 3.656.232	$ 3.138.642	$ 2.665.135	$ 2.357.003
90	SAN FRANCISCO	$ 3.597.544	$ 3.019.672	$ 2.551.362	$ 2.291.909
91	SAN JERONIMO	$ 2.814.291	$ 2.428.981	$ 2.037.436	$ 1.313.706

92	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	$	2.729.302	$ 2.337.141	$ 2.000.765	$	1.763.458
93	SAN LUIS	$	3.109.800	$ 2.650.804	$ 2.243.550	$	1.955.797
94	SAN JUAN DE URABA	$	7.109.983	$ 5.754.698	$ 5.079.851	$	4.486.915
95	SAN PEDRO MILAGROS	$	2.923.894	$ 2.385.044	$ 1.999.301	$	1.688.955
96	SAN PEDRO DE URABÁ	$	9.287.655	$ 7.974.061	$ 6.959.765	$	6.424.361
97	SAN RAFAEL	$	3.436.682	$ 2.958.683	$ 2.511.051	$	2.203.649
98	SAN ROQUE	$	3.537.934	$ 3.035.664	$ 2.543.000	$	2.225.176
99	SAN VICENTE	$	2.289.987	$ 1.990.101	$ 1.643 688	$	1.413.784
100	SEGOVIA	$	4.827.221	$ 4.119.059	$ 3.560.078	$	3.147.908
101	SONSON	$	2.115.999	$ 1.812.509	$ 1.491.132	$	1.345.194
102	SOPETRAN	$	2.048.117	$ 1.762.127	$ 1.485.910	$	1.308.505
103	SANTA BÁRBARA	$	2.942.325	$ 2.536.430	$ 2.114.075	$	1.839.759
104	SANTA FE DE ANTIOQUIA	$	2.927.090	$ 2.517.613	$ 2.122.982	$	1.869.522
105	SANTA ROSA DE OSOS	$	3.080.653	$ 2.652.562	$ 2.216.177	$	1.928.660
106	STO DOMINGO	$	3.181.534	$ 2.737.470	$ 2.296.551	$	2.020.433
107	TAMESIS	$	4.954.330	$ 4.224.639	$ 3.805.513	$	3.266.454
108	TARAZA	$	4.255.290	$ 3.579,783	$ 3.111.550	$	2.820.068
109	TARSO	$	2.483.404	$ 2.138.111	$ 1.813.076	$	1.608.161
110	TITIRIBI	$	3.064.970	$ 2.663.139	$ 2.233.631	$	1.946.659
111	TOLEDO	$	3.223.573	$ 2.752.045	$ 2.374.207	$	2.117.287
112	TURBO	$	6.038.631	$ 5.112.220	$ 4.502.288	$	4.012.483
113	URAMITA	$	3.913.941	$ 3.355.139	$ 2.917.250	$	2.652.170
114	URRAO	$	3.791.096	$ 3.229.125	$ 2.803.558	$	2.543.163
115	VALDIVIA	$	5.290.378	$ 4.515.766	$ 3.911.318	$	3.480.933
116	VALPARAISO	$	3.643.312	$ 3.125.448	$ 2.647.363	$	2.358.150
117	VEGACHI	$	4.864.310	$ 4.148.917	$ 3.585.887	$	3.223.242
118	VENECIA	$	3.153.157	$ 2.714.542	$ 2.276.996	$	2.007.248
119	YALI	$	3.258.588	$ 2.845.331	$ 2.458.610	$	2.229.375
120	YARUMAL	$	3.961.663	$ 3.391.409	$ 2.905.155	$	2.599.227
121	YOLOMBO	$	2.513.428	$ 2.155.250	$ 1.836.772	$	1.623.184

122	YONDO	$ 5.655.358	$ 4.941.803	$ 4.309.144	$ 3.874.383
123	ZARAGOZA	$ 5.913.383	$ 5.103.382	$ 4.522.010	$ 4.192.369
TOTAL		**$ 434.237.539**	**$ 372.060.630**	**$ 317.926.397**	**$ 282.668.818**

2. ANÁLISIS TÉCNICO

El Plan de Desarrollo Municipal "La Unión somos todos" se construye bajo el concepto de territorio y las dimensiones del desarrollo territorial; entendiendo el territorio no solamente como el espacio geográfico en el que tienen lugar las actividades económicas o sociales sino también como el conjunto de actores y agentes que lo habitan, con su organización social y política, su cultura e instituciones, así como el medio físico o medioambiental del mismo. Así mismo, consideramos que el punto de partida de nuestra estrategia de desarrollo municipal, se fundamenta en el esfuerzo de movilización y participación de los actores locales, fortaleciendo el capital social en el territorio; para ello se requiere de actividades de fortalecimiento de la administración local, el impulso de la cooperación público privada y de la coordinación eficiente de las diferentes instituciones públicas de los niveles de gobierno. De igual forma, el fomento de la cultura emprendedora local, con el fin de sentar bases sólidas para los procesos de innovación que se plantean de forma integral en la estrategia del plan.

El municipio de La Unión Antioquia con el fin de proyectar los procesos artísticos, culturales y deportivos, participa en diferentes eventos a nivel regional, departamental y nacional, para lograr esta participación se requiere contar con el servicio de transporte terrestre de calidad en el que se incluyan los gastos de combustible, conductor, gastos de viaje, peajes e imprevistos para apoyar las actividades a realizar. Elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia, determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con el Municipio en la consecución de sus fines.

Basados en las políticas municipales y departamentales y dentro del marco de la Ley del _deporte 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo a la comunidad al conocimiento, y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se establecen espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

La Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación se encarga de promover y contribuir en la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el municipio de La Unión, a través del aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas, recreativas y de actividad física, en espacios seguros y adecuados. Con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, difunde modelos de vida saludables y origina el bienestar social de todos los habitantes. Además, se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de La Unión, mediante la promoción del deporte, la recreación y la actividad física como derechos, y con una administración eficiente y transparente de los recursos humanos, físicos y económicos.

Por lo anterior la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, considera importante y adecuado el apoyo con transporte de los deportistas, entrenadores, directivos y usuarios que participan en representación del municipio en los diferentes eventos deportivos en lo que tiene participación el municipio de La Unión

En este sentido, el municipio de La Unión viene participando activamente de los eventos deportivos institucionales que promueve el Ministerio del Deporte e Indeportes Antioquia, ligas deportivas y federaciones , esto en diferentes municipios del departamento y de la nación, eventos en los que se participa en diferentes disciplinas deportivas, ramas y categorías, con seleccionados que requieren desplazarse a los municipios para cumplir con las competencias de acuerdo a los calendarios y cronogramas que emita Indeportes Antioquia quien es el ente rector del deporte en el departamento de Antioquia para el desarrollo del evento.

3. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La Ley del deporte 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."*
Decreto 1228 de 1995 *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995."*

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas naturales y jurídicas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, con capacidad operativa para atender los requerimientos de desplazamiento de los deportistas, entrenadores y delegados que representan al Municipio de La Unión en los diferentes eventos deportivos institucionales. El objeto del presente proceso se encuentra clasificado en el código UNSPSC 78111900 – Transporte especial.

Para el análisis de la oferta, la Entidad tuvo en cuenta la identificación de posibles proveedores con capacidad de prestar el servicio requerido, así como la revisión de procesos contractuales similares adelantados tanto por el Municipio de La Unión como por otras Entidades Estatales, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el fin de verificar condiciones de mercado, modalidad de selección, plazo, valor y experiencia de oferentes en objetos contractuales similares. En esa revisión se evidenció que este tipo de contratación se adelanta de manera recurrente mediante la modalidad de mínima cuantía.

Así mismo, la Entidad realizó consulta de mercado con proveedores o comerciantes de la zona que se encuentran en capacidad de ofertar el servicio, con el propósito de establecer precios unitarios razonables para los distintos trayectos y tipos de vehículo requeridos, teniendo en cuenta que el

contrato se ejecutará conforme a las necesidades de la Administración y que solo se pagarán los servicios efectivamente solicitados y prestados.

De esta manera, el análisis de la oferta permitió establecer que existe pluralidad de posibles oferentes en el mercado para atender la necesidad de la Entidad, así como referentes suficientes de precios, condiciones técnicas y antecedentes contractuales para soportar la estructuración del presente proceso de selección.

EVER ZEA DUQUE
Secretario De Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Elaboró	Juan Fernando Buitrago López – Técnico Administrativo
Revisó	Ever Zea Duque - Secretario De Educación, Cultura, Deporte y Recreación
Aprobó	Ever Zea Duque - Secretario De Educación, Cultura, Deporte y Recreación